

En la Villa de Vergara a diez dias del mes de abril de mill e seis
 cientos e noventa e cinco años = El Sr. Don Juan Luis de Reynaual
 de alcalde y Juez Sordinario desta dha villa de Vergara, su teniente y
 Juri. Portestimonio de mi Sr. deyguarar Sr. Jiel della = Dico
 que el Sr. Felipe de arguicam alcalde Sordi de la dha Villa, al tiempo
 que hizo ausencia ala Ciudad de uilla Doxicho no nombrando
 De Tenientes durante su ausencia. En summo. y el Cap. Thomas de
 Jauriqui. y Don P. de zaguirre, Regios de la dha Villa. En
 la conformidad que en el Secotino. segun el uso y costumbre usado
 y guardado que se auido en la dicha villa. Como constare por
 el dicho nombramiento que para portestimonio de mi el dho Sr.
 y por quanto summo como Juntas de esta villa su jurisdiccion recobra
 do por el regimiento della. Juramentte con Don Diego de guipide
 Regio de la dha villa para la Junta general que se ha de
 celebrar Portestimonio nobly muyal provincia de guipuzcoa en
 la Villa de la Renteria = promyo de Saganotario el dho nombramto.
 y el promymento al Capitan Thomas de Jauriqui y en falta
 suya al Dho Don Pedro de zaguirre para que le contie de lo
 referido. y al con bara. durante la ausencia de summo. y exercan
 Jurisdiccion civil y Criminal, acudiendo al servicio de summo. y
 y al bien publico desta dha Villa y Juris. Portestimon de en
 Casos contrarios. Todos los donos. y mercaderes que
 se requieren y recreen en el dho.

Don Juan Luis de Reynaual
 Don Pedro de zaguirre
 Don Diego de guipide
 Don Thomas de Jauriqui

